

ACUERDO N° 011 de 2018  
26 de marzo

*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz*

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el párrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 (Comunicado N.º 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13), el capítulo 4 del Reglamento General de la JEP, el artículo 128 del Reglamento General de la JEP y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con régimen legal propio, autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo 01 de 2017 estipula que la JEP "(...) entrará en funcionamiento a partir de la aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)".

Que el proyecto de la Ley Estatutaria aprobado por el Congreso de la República, el cual contiene el régimen legal propio de la JEP, se encuentra en trámite de control previo de constitucionalidad ante la Corte Constitucional, y ello supone un vacío legal temporal respecto del régimen contractual de la JEP.

Que ante la necesidad de garantizar el funcionamiento de la JEP y la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia transitoria y autónoma, se debe acudir al régimen general de la Contratación Pública.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 estableció que: "Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que por lo anterior surge la necesidad de adoptar el Manual de Contratación de la JEP, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos generales para la expedición de Manuales de contratación dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, de manera transitoria, hasta tanto se cuente con un régimen legal propio.

Que, en mérito de lo expuesto,

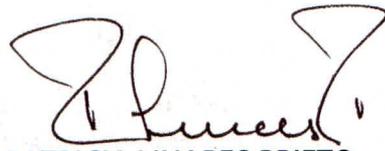
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adoptar el Manual de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

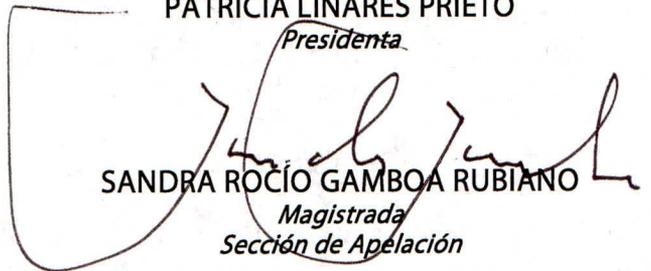
**SEGUNDO.-** Este Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Órgano de Gobierno,



PATRICIA LINARES PRIETO  
*Presidenta*



SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO  
*Magistrada*  
*Sección de Apelación*



ADOLFO MURILLO GRANADOS  
*Magistrado*  
*Sección de Revisión*



REINER DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA  
*Magistrada*  
*Sección de No Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*

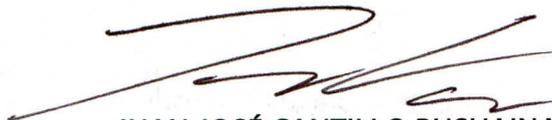
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA  
*Magistrado*  
*Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*



MAURICIO GARCÍA CADENA  
*Magistrado*  
*Sala de Definición de Situaciones Jurídicas*



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA  
*Magistrado*  
*Sala de Amnistía o Indulto*



CATALINA DÍAZ GÓMEZ  
*Magistrada*

*Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*

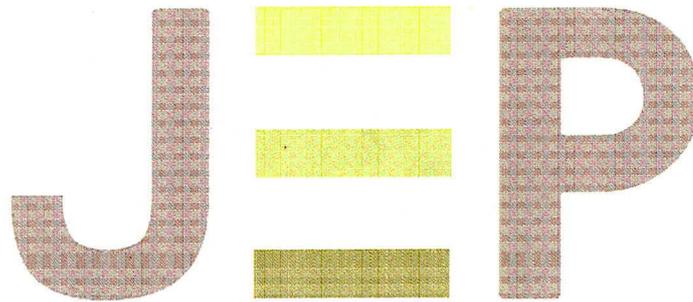


GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO  
*Director*

*Unidad de Investigación y Acusación*



NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO  
*Secretario Ejecutivo*



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ